DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO - SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNIÓN.

La Unión (Nariño) 28 de mayo del 2019.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN. GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	--

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($68.478.571,50)**, distribuidos de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2019

No.	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	020201003	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.330 CORR: $7.460	$35.928.571,50
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$35.928.571,50
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$35.928.571,50

VIGENCIA FUTURA – 2020

No.	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	020201003	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.330 CORR: $7.460	$32.250.000,00
				Combustible para plantas eléctricas	GLOBAL	ACPM: $7.330 CORR: $7.460	$300.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$32.550.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$32.550.000,00

	Cabe anotar que el presente proceso de contratación, será adjudicado por el valor total del presupuesto para cada uno de los ítems asignado para el Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño). Los precios unitarios de cada galón de combustible gasolina corriente y diésel que resultaron del estudio de mercado servirán de referencia para que las empresas oferten, lo cual se tendrán en cuenta para la evaluación económica y los menores precios finales ofertados se mantendrán durante la ejecución de la futura contratación, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Certificación Plan Compras: **APALANCAMIENTO 2019** **NRO** \| **UNIDAD** \| **FECHA** \| **DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL** \| **REC 10** \| **REC 16** \| **VALOR** 124 \| DENAR GUMOV \| 21/05/2019 \| 02-02-01-003-03 \| $ 35.928.571,50 \| --- \| $ 35.928.571,50 **TOTAL** \| **$ 35.928.571,50** \| --- \| **$ 35.928.571,50** Vigencia Futura 2020. Aprobado mediante comunicación electrónica **No. S-2019-002637 OFPLA** del 08/05/2019, suscrita por el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO Jefe Oficina Planeación DIPON. Certificación Plan Compras: **VIGENCIAS FUTURAS 2020** **NRO** \| **UNIDAD** \| **FECHA** \| **DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL** \| **REC 10** \| **REC 16** \| **VALOR** 125 \| DENAR GUMOV \| 21/05/2019 \| 02-02-01-003-03 \| $ 32.250.000,00 \| --- \| $ 32.250.000,00 125 \| DENAR GUMOV \| 21/05/2019 \| 02-02-01-003-03 \| $300.000,00 \| \| $300.000,00 **TOTAL** \| **$ 32.550.000,00** \| **---** \| **$ 32.550.000,00**
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios objeto de este proceso de selección que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad). Para el presente proceso se hace necesario de oferentes que presten el servicio de suministro de combustible en el perímetro urbano en el municipio de La Unión (Nariño) y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con lo requerido en el presente proceso.
1.5 CLASE DE CONTRATO	Suministro

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño); como es el caso del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos de ésta unidad que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, erradicación de cultivos ilícitos, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de

la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Municipio, logrando con ello la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana y el fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño) y unidades de apoyo, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad, en cumplimiento de la misión constitucional.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un CONTRATO DE SUMINISTRO, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

En este sentido el combustible (Gasolina y ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), para el parque automotor y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible, para los vehículos y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).

Es conveniente desarrollar la contratación del presente objeto contractual, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y funcionamiento de las plantas eléctricas, para luego cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional, con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.

Es pertinente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y plantas eléctricas asignados al del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), el cual tiene una población total 30.610 habitantes, y con la contratación de este suministro de combustible se vería beneficiado el servicio de policía en estas unidades, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma ágil, rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la seguridad democrática por concerniente coadyuvando a la convivencia pacífica.

Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones. Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor y demás elementos que conforma del Segundo Distrito de Policía La Unión

(Nariño), el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), garantizando el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en el momento que se requiera y de esta forma mantener el ritmo operativo requerido por el mando institucional.

Es oportuna la contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño), incluyendo Plana Mayor, Especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso que necesitan suministro de combustible que se encuentran en los inventarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el presente contrato finalizara en el mes de julio del año en curso, es así como la única manera de cubrir esta necesidad, es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades; toda vez que fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2019.

Se hace necesario adelantar un nuevo proceso teniendo en cuenta la aprobación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera-DIRAF y con el fin de suplir las necesidades existentes hasta el 31 de Diciembre del presente año, toda vez que a pesar que a la fecha está vigente el contrato 94-8-10083-18; éste está próximo a ejecutarse en su totalidad, razón por la cual se requiere desarrollar este nuevo proceso y de esta manera evitar que el parque automotor se vea afectado por falta de combustible en las diferentes actividades que se llevan a cabo dentro de municipio de La Unión (Nariño), teniendo que movilizar personal a los eventos, para cubrir los diferentes servicios en cada uno de los acontecimientos que se llevan a cabo y lo referente a los planes de erradicación de cultivos ilícitos, lo que incrementa el consumo de combustible.

Con base en lo anterior es importante mencionar que en el momento la institución cuenta con los recursos aprobados por la Dirección Administrativa y financiera DIRAF para satisfacer esta necesidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, mediante comunicado oficial 2-2019-014900 del 3 de Septiembre de 2019 el Ministerio de hacienda y Crédito Publico aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias.

Nota 1: La relación del parque automotor se estipula en el anexo No. 4 del presente Estudio Previo, pero al tratarse de información reservada, solo podrá ser consultada directamente por el contratista una vez se adjudique el proceso en la Oficina Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa solicitud formal en horas y días hábiles.

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente realizar la contratación del presente proceso contractual, con el fin de aprovisionar los respectivos vehículos y plantas eléctricas para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas víctimas del conflicto, como también de esta manera se debe cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, y así cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Así pues es oportuno la contratación del suministro del combustible, ya que en la actualidad por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso el cual supla las necesidades existentes y así poder suministrar el hidrocarburo a los vehículos y a las plantas eléctricas, evitando de esta forma la afectación del normal desarrollo de las diferentes actividades y una posible parálisis del parque automotor, causando perjuicios en el servicio policial y una atención oportuna a la ciudadanía.

1. la alternativa para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero, toda vez que existe presupuesto disponible para el presente proceso, lo cual se encuentra aprobado en el plan de compras 2019 de la presente vigencia, y además la aprobación del Ministerios de Hacienda y crédito Público para la vigencia 2020, suscrito por la oficina de planeación MEPAS.

2. Contratar el bien o servicio objeto del presente estudio con una empresa con la capacidad operacional y administrativa en el suministro de combustible, localizada en el municipio de La Unión (Nariño), en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y accesibilidad.

3. Es importante anotar que por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor de la unidad, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores administrativas operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la ciudadanía del Segundo Distrito de Policía La Unión (Nariño).

4. Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un contrato de suministro, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

5. Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas de la unidad, asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suministro de combustible solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo No. 2 del presente estudio previo las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma debe ser igual o superior al 50% del presupuesto del presente contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) y deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Valor del contrato en pesos colombianos
6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.
7. Concepto de la recepción del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 Capacidad operativa

Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el Anexo No. 2.

2.1.2.2 Otras condiciones técnicas verificables

Los factores de verificación técnicas verificables están descritos en el Anexo No. 2

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1 Evaluación Económica

Se señalará como único factor de selección el menor precio ofertado, acorde al Anexo No. 2. Especificaciones técnicas.
En caso de ofrecer descuento, el contratista en la oferta plasmara la reducción. De igual forma cabe mencionar que dicho descuento se realizará de manera mensual y quedará aplicado en la factura o cuenta de cobro.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar del suministro de combustible deberá ser en el perímetro urbano del Municipio de La Unión (Nariño), en las instalaciones de la estación de servicio que disponga el oferente seleccionado, y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. Cabe anotar que el contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a los requerimientos, condiciones técnicas y la autorización del supervisor del contrato.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente vigencia 2019 y el año 2020, el plazo de ejecución del presente contrato iniciara el 01 de agosto de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA". Y para el presupuesto con vigencias 2020, inicia a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA".

Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días hábiles de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto

Nota: SECOP II

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

Para el pago se requiere:

a) Acta de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
c) Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a Ley vigente.
d) Certificación de cambios reajustes en los precios de combustible establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (en caso de que los haya)

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor comandante Segundo Distrito de Policía La Unión (*Nariño) o quien haga* sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. No. 00090 del 15 de enero de 2018 capitulo XII.

De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Nota: SECOP II

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se señalará como único factor de selección el menor precio ofertado, el cual se tomará de la suma total de los Ítems solicitados (acpm y gasolina) en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El suministro de combustible a contratar objeto del presente proceso se debe hacer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación será de forma de **Tracto Sucesivo** y por la totalidad del presupuesto asignado.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se tuvieron en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el anexo 3, del presente Estudio Previo. Se hace necesaria la constitución de garantías en razón a que el servicio a contratar exige el cumplimiento para la entregar, además debe tener la calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, y se debe mitigar de alguna forma el impacto de un posible incumplimiento o mala calidad de los bienes suministrados.

7 ANEXOS

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Estudio de mercado y Consultas SECOP
- Anexo No. 2 Condiciones técnicas
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgos- Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de garantías, análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- Anexo No. 4 Relación parque automotor.
- Comunicación oficial Solicitud cotización.
- Cotizaciones (03)
- Comunicación oficial y Certificación Plan Compras

Patrullero **EDISSON BAYARDO DIAZ PINTO**
Responsable Combustible Segundo Distrito de Policía La Unión.

Teniente Coronel **JUAN FELIPE MONTOYA BONILLA**
Comandante Segundo Distrito de Policía La Unión

Elaboró: PT. EDISSON BAYARDO DIAZ PINTO – Responsable Combustible Segundo Distrito
Aprobado por: TC. JUAN FELIPE MONTOYA BONILLA - Comandante Segundo Distrito
Revisado por: TE. MANUEL CABELLERO PALACIO – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de Elaboración: 23/05//2018